

	FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO FONVIVIENDA	Versión:2.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-39

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por encontrarse cerrado el inmueble o por que la notificación fue entregada a persona diferente, al grupo familiar asignado, no residía, etc., no fue posible notificar personalmente a los señores relacionados en el cuadro adjunto, (Ver anexo) beneficiarios de proyectos de Subsidio Familiar de Vivienda Gratuita en Especie.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FONVIVIENDA, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido en el pliego de cargos por incumplimiento de obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita descritas en la relación adjunta (Ver cuadro anexo), por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que, contra el requerimiento por incumplimiento de obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita, no se podrá interponer recurso de Reposición de conforme a los dispuesto en los artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

DPTO	MPIO	PROYECTO	NOMBRE	CC	CAUSAL	No. RESOLUCION	FECHA RESOLUCION
CASANARE	MONTERREY	TORRES DE SAN SEBASTIÁN	CARLOS ARJADIES REYES	86061610	BENEFICIARIO DE SUBSIDIO	2277	8/25/2021

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Jueves 30 de Septiembre de 2021

Fecha de desfijación: Jueves 7 de Octubre de 2021


ERLES E. ESPINOSA
 Director Ejecutivo de Fonvivienda

Elaboró: Mauren Londoño M.
 Revisó: Laura Urrea, Tatiana Perez.
 Aprobó: Marcela Rey Hernández.